



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

444

Artículo 1º Facilitase al Departamento Ejecutivo a elevar al Consejo de Administra-
- - - - - ción de la Cooperativa Electrica local, la propuesta concreta de ins-
talación de Alumbrado Publico, en todo el trazado urbano, actualizado según Or-
denanza N° 252 de fecha 7/8/79, donde no exista el mismo, a una distancia inter-
media del ya existente en cada esquina, es decir a mitad de cuadra, para dotar
a una mejor iluminación a dichos sectores de nuestra Ciudad.-

Artículo 2º : El costo de la obra se costeará con el Superavit que obtendrá la
- - - - - Cooperativa Electrica local, en el presente ejercicio.-

Artículo 3º : De Forma.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL
DIA CATORCE DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-